



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCION Anual 4.240 ptas. Ayuntamientos . 3.180 ptas. Trimestral 1.590 ptas.		INSERCIÓN 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal: BU - 1 - 1958
SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Angel Olivares Ramirez</i>		
Ejemplar: 53 pesetas :—: De años anteriores: 106 pesetas		
Año 1988	Jueves 11 de febrero	Número 34

DIPUTACION PROVINCIAL

Servicio de Cooperación

Devolución de fianza

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, correspondiente a las obras de los Planes Provinciales de Cooperación se ha incoado expediente de devolución de la respectiva fianza definitiva al siguiente contratista:

D. Malaquías de Blas Sanz, vecino de Aranda de Duero, Avenida de los Caídos 12, adjudicatario de las obras «Lote de acondicionamiento de caminos en Adrada de Haza y Castrillo de la Vega».

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al interesado, por razón del correspondiente contrato garantizado, pueden presentar sus reclamaciones por término de quince días, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se inserta para dar cumplimiento al artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-1953.

Burgos, 8 de mayo de 1986. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa. 800.—2.380,00

Sección de Contratación

Devolución de fianza

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica y ha-

biéndose emitido informe técnico favorable, se instruye expediente de devolución de la fianza definitiva a favor del siguiente contratista:

Contratista: Macisa.

Suministro: Lotes 3 y 5 material contra incendios.

Dirección: c./ Lealtad, núm. 2, 6.º H, 09001-Burgos.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el mencionado contratista, por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que se inserte el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-53.

Burgos, 3 de febrero de 1987. El Presidente, José Luis Montes Alvarez. — El Secretario General, Julián Agut Fernández-Villa.

823.—1.875,00

Providencias Judiciales

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65,2 del Decreto de 19 de junio de 1969, se anuncia concurso para la provisión del cargo de Juez de Paz de Royuela de Riofranco.

Los que aspiren a desempeñarlo pueden solicitarlo del Excmo. señor Presidente de esta Audiencia Territorial, dentro del plazo de 30 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia, que se presentará en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Lerma, acompañando los documentos ordenados en el Decreto Orgánico vigente y los demás que estimen convenientes.

Burgos, 2 de febrero de 1988.— El Secretario de Gobierno, Antonio Tudanca Sáiz.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65,2 del Decreto de 19 de junio de 1969, se anuncia concurso para la provisión del cargo de Juez de Paz de Tosantos.

Los que aspiren a desempeñarlo pueden solicitarlo del Excmo. señor Presidente de esta Audiencia Territorial, dentro del plazo de 30 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia, que se presentará en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Burgos núm. 3, acompañando los documentos ordenados en el Decreto Orgánico vigente y los demás que estimen convenientes.

Burgos, 2 de febrero de 1988.— El Secretario de Gobierno, Antonio Tudanca Sáiz.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65,2 del Decreto de

19 de junio de 1969, se anuncia concurso para la provisión del cargo de Juez de Paz de Valle de Losa.

Los que aspiren a desempeñarlo pueden solicitarlo del Excmo. señor Presidente de esta Audiencia Territorial, dentro del plazo de 30 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia, que se presentará en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villarcayo, acompañando los documentos ordenados en el Decreto Orgánico vigente y los demás que estimen convenientes.

Burgos, 2 de febrero de 1988.— El Secretario de Gobierno, Antonio Tudanca Sáiz.

Por la Sala de Gobierno de esta Audiencia Territorial de Burgos, en su reunión del día 25 de enero de 1988, se adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

Nombrar Juez de Paz de Villarie-do (Burgos 2), a D. Evencio Cereceda Huerta.

Contra los nombramientos que se hicieren por las Salas de Gobierno de las Audiencias Territoriales podrán interponerse por los solicitantes que no hubieren sido designados recurso de alzada, según lo establecido en el art. 72.2 del Reglamento Orgánico de la Justicia de Paz de fecha 19 de junio de 1969.

Burgos, 2 de febrero de 1988. El Secretario de Gobierno, Antonio Tudanca Sáiz.

BURGOS

Juzgado de Distrito número dos

Cédulas de notificación

En el juicio de faltas núm. 281 de 1986, seguido en este Juzgado por imprudencia con lesiones y daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En Burgos, a 4 de junio de 1986. — Vistos por don Angel Redondo Araoz, Juez de Distrito del Juzgado núm. 2 de esta ciudad los presentes autos de juicio verbal de faltas núm. 281 de 1986 en juicio oral y público por imprudencia simple con lesiones y

daños contra Germán Gimeno Albadalejo, de 20 años, soltero, estudiante, domiciliado en Barcelona, calle Bassegoda, 31, como perjudicado el Excmo. Ayuntamiento de Burgos y José María García Caballero, de 21 años, soltero, estudiante, vecino de San Sebastián, calle Sancho el Sabio 22, y como responsable civil Francisco Guerrero Alvarez, de 20 años, soltero, camarero, vecino de Vitoria, calle Aldabe 10, 4.º, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Germán Gimeno Albadalejo como autor responsable de una falta de imprudencia simple con lesiones y daños sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal a la pena de cuatro mil pesetas de multa, reprensión privada, privación por un mes del permiso de conducir, pago de costas procesales y que indemnice a José María García Caballero en sesenta mil pesetas por los días de impedimento y secuelas; al Excmo. Ayuntamiento de Burgos en ochenta y dos mil novecientas veintiuna pesetas por daños y a Francisco Guerrero Alvarez en la cantidad que se acredite en ejecución de sentencia por daños en automóvil, declarando la responsabilidad civil subsidiaria de Francisco Guerrero Alvarez.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Siguen firmas. (Ilegibles).

Y para que conste y sirva de notificación a José María García Caballero, que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente en Burgos, a 18 de enero de 1988. — El Secretario (ilegible).

En el juicio de faltas núm. 533 de 1987, seguido en este Juzgado por imprudencia con daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En Burgos, a 15 de enero de 1988. — El señor don José Alberto Gallego Laguna, Juez del Juzgado de Distrito número 2 de esta ciudad, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de faltas seguidas ante este Juzgado con el número

533/87, sobre imprudencia con daños, en virtud de denuncia, habiendo sido partes, de una, el Ministerio Fiscal y como denunciante don Joaquín Antonio Morán Alonso y Paulino Nieto Montalvo, y como denunciado don Hilario Jiménez Gómez, siendo responsable civil subsidiario Fernando Pena Gabín.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Hilario Jiménez Gómez como autor responsable de una falta de imprudencia con daños, a la pena de ocho mil pesetas de multa, con arresto sustitutorio de 4 días caso de impago; que indemnice a D. Joaquín Antonio Morán Alonso en doscientas treinta mil setecientas treinta y nueve pesetas por daños y en noventa y dos mil cuatrocientas pesetas por perjuicios de paralización, cantidades de las que responderá hasta el límite del seguro obligatorio la Cía. de Seguros Mutua Madrileña Automovilista, y al pago de las costas procesales, declarando la responsabilidad civil subsidiaria de Fernando Peña Gabín.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Siguen firmas. (Ilegibles).

Y para que conste y sirva de notificación a Fernando Pena Gabín, que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente en Burgos, a 15 de enero de 1988. El Secretario (ilegible).

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia

Cédula de notificación

Por haberlo así acordado el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, en autos de demanda de separación conyugal núm. 199 de 1987, seguidos a instancia de doña Azucena Martínez Aizpuru, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de esta ciudad, contra su esposo D. Julián Expósito López de Mata, mayor de edad, casado, y actualmente en ignorado paradero, sobre solicitud de separación conyugal, por la presente se le notifica la sentencia dictada por este Juzgado en los autos antes mencionados con fecha 14 de enero de 1988, cuyo fallo, copiado literalmente, dice lo siguiente:

«Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Alberto Martínez Otaduy en nombre y representación de doña Azucena Martínez Aizpuru contra don Julián Expósito López de Mata, debo declarar y declaro haber lugar a la separación del matrimonio integrado por doña Azucena Martínez Aizpuru y D. Julián Expósito López de Mata, y ello con los efectos legalmente establecidos, y adoptando las medidas siguientes:

1.º Los hijos menores del matrimonio, María Azucena; Julián e Ismael Expósito Martínez, quedarán bajo la guarda y custodia de su madre, doña Azucena Martínez Aizpuru, fijándose como días y horas durante los que el padre don Julián Expósito López de Mata podrá tenerlos en su compañía, los domingos alternos de 16 a 18 horas, así como diez días ininterrumpidos durante el verano.

2.º Fijar como contribución a las cargas del matrimonio por parte del esposo D. Julián Expósito López de Mata la suma de 30.000 pesetas, que serán abonadas en los cinco primeros días de cada mes, en la cuenta bancaria que a estos efectos señale la esposa, siendo dicha suma revisada anualmente con arreglo a las variaciones del índice de precios al consumo que publique el INE u organismo que le sustituya.

3.º Acordar la disolución del régimen económico matrimonial, cuya liquidación se practicará en ejecución de sentencia a instancia de cualquiera de los cónyuges.

Todo ello con expresa imposición de costas al demandado por cuya rebeldía se dará cumplimiento a lo prevenido en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Una vez firme esta resolución, comuníquese de oficio al Registro Civil correspondiente, a los efectos oportunos.

Así por esta mi sentencia, Juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Dado en Miranda de Ebro, a 14 de enero de 1988. — El Secretario Judicial (ilegible).

Juzgado de Distrito

D. Sebastián Martínez Presa, Juez de Distrito sustituto de Miranda de Ebro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición núm. 6/85, seguidos a instancia de la Entidad Mercantil «Miscol, S. A.», representada por el Procurador D. Domingo Yela Ortiz, contra Manuel Velasco Martín, vecino de Badajoz, el cual ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; en cuyos autos se trabó embargo con fecha 21 de abril de 1986, sobre el bien que a continuación se indicará; habiéndose acordado por resolución de esta fecha su venta en pública subasta, la cual se verificará simultáneamente en la ciudad de Miranda de Ebro (Burgos) y en Badajoz.

Bien objeto de subasta:

Finca rústica. Trozo de terreno en término de Badajoz, al sitio de La Tarasca, de 1.200 m.² de extensión superficial, que linda: sur y este, con tierra de la suerte que se segregó de Josefa Lope Gómez; oeste, en una extensión de 12 metros, con la carretera de Sevilla, y norte, con parcela de Clementina Fernández, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 3, con el número de finca 7.278.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, así como, de forma simultánea, en el de igual clase a que corresponde de Badajoz, el día 29 de marzo próximo, a las 11,00 horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera: La finca señalada sale a pública subasta por el tipo de tasación en que ha sido valorada, de 720.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 20 % del precio de la tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a licitación, pudiendo tomar parte en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera: Que los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta, no se han presentado en Secretaría, constanding certificación

del Registro de la Propiedad número 3 de Badajoz, en el que aparece inscrita a nombre de D. Manuel Velasco Martín y su esposa y sin carga alguna.

Cuarta: De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 26 de abril, a las 11,00 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado y en el de igual clase de Badajoz a que corresponda, para la que servirá de tipo el 75 % de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50 % de la valoración.

Se celebrará tercera subasta, en su caso, el día 24 de mayo, a las 11,00 horas, sin sujeción a tipo.

Dado en Miranda de Ebro, a 20 de enero de 1988. — El Juez de Distrito, Sebastián Martínez Presa. El Secretario, Luis Gabriel Cabria García.

775.—6.600,00

ANUNCIOS OFICIALES

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE BURGOS

Cédula de notificación

En autos sobre salarios, número 705/87, seguidos a instancia de Presentación Martínez González y dos más, contra Enrique Peña Gómez y Yolanda Ortiz Bóveda, en vía de ejecución, bajo el número 5/88, ha sido dictada la siguiente:

«Providencia. — Magistrado señor Mateos Santamaría. — Magistratura de Trabajo número uno de Burgos, a trece de enero de 1988. Dada cuenta; el escrito suscrito por D. Carlos Granados, como Letrado de Presentación Martínez González y dos más, solicitando la ejecución de la sentencia dictada en estas actuaciones, únase a los autos de su razón, regístrese en el libro de ejecuciones, dándole el correspondiente número, por la cantidad de 537.411 ptas. de principal y 896 ptas. de intereses; debiéndose requerir a la apremiada, D. Enrique Peña Gómez y doña Yolanda Ortiz Bóveda, para el pago inmediato de las cantidades antedichas, requerimiento que se efectuará mediante el «Boletín Oficial» de la provincia al encontrarse en

ignorado paradero la parte apre-
miada.

Practíquense las diligencias a
que se refiere el art. 204 de la
vigente Ley de Procedimiento La-
boral y dése traslado de este pro-
veído al Fondo de Garantía Salar-
ial a los efectos oportunos.

Lo mandó y firma S. S.^a, doy fe.
Fdo.: M. C. Conde».

Y para que sirva de notificación
y requerimiento de pago en legal
forma a D. Enrique Peña Gómez y
a doña Yolanda Ortiz Bóveda, en
la actualidad en ignorado paradero
y con último domicilio conocido en
Burgos, calle San Esteban núm. 7,
expido la presente que será publi-
cada en el «Boletín Oficial» de la
provincia en Burgos, a 13 de ene-
ro de 1988. — La Secretaria (ile-
gible).

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE BURGOS

Don Rubén Antonio Jiménez Fer-
nández, Magistrado de Trabajo
número dos de Burgos y su pro-
vincia.

Hago saber: Que en los autos de
ejecución forzosa núm. 151 de 1987
seguidos a instancia de D. Jesús
Martínez García, y otros, contra
Señorío de Castilla, S. A., se ha
acordado, mediante providencia del
día de la fecha dictada al efecto,
sacar a pública subasta en quie-
bra, por tres veces, los siguientes
bienes propiedad del deudor eje-
cutado y depositados en su propio
poder en la localidad de Briviesca,
paraje de La Culebrilla:

— Lavadora de botellas Pedro
Recatala, S. A., máquina 191, mo-
delo Peninsular, BR-64-8, 70.000 pe-
setas.

— Cuadro de control acoplado a
la lavadora Padroán SPA, 35.000
pesetas.

— Caldera de gasóleo Hygasa,
licencia Yquis S. A., tipo NA-180
y núm. 83.384, 60.000 pesetas.

— Estabilizador de tensión, en
12.000 pesetas.

Los actos de subasta tendrán lu-
gar en la Sala de Audiencia de
esta Magistratura, a las 12,00 ho-
ras, en las siguientes fechas:

1.^a subasta: 7 de marzo de 1988.

2.^a subasta: 4 de abril de 1988.

3.^a subasta: 2 de mayo de 1988.

Las condiciones de la subasta son
las siguientes:

Primera. — Los licitadores que
pretendan concurrir, deberán con-
signar previamente el 20 % del va-
lor tipo de la subasta.

Segunda. — La primera subasta
se celebrará de acuerdo con el tipo
de tasación arriba indicado y no se
admitirán posturas que no cubran
los 2/3 de la misma.

Tercera. — En el caso de que en
la primera subasta no haya postu-
ras que cubran el tipo indicado y
siempre que el ejecutante no pida
la adjudicación de los bienes por
los 2/3 de su avalúo, se celebrará
la segunda subasta en la fecha su-
prascrita con rebaja del 25 % del
tipo de tasación, no admitiéndose
posturas que no cubran los 2/3 del
tipo de esta segunda subasta.

Cuarta. — No conviniendo al eje-
cutante la adjudicación de los bie-
nes por los 2/3 del tipo de la se-
gunda subasta, se celebrará la
tercera, en la fecha indicada sin
sujeción a tipo, si bien habrá de
sujetarse a lo establecido en el ar-
tículo 1.506 de la Ley de Enjuicia-
miento Civil.

Quinta. — Podrán efectuarse pos-
turas por escrito, en pliego cerrado,
con anterioridad al acto de la su-
basta en los términos previstos en
el párrafo 2.º del art. 1.499 de la
Ley den Enjuiciamiento Civil.

Lo que se hace público a los efe-
ctos oportunos en Burgos, a 26
de enero de mil novecientos ochen-
ta y ocho. — El Magistrado, Rubén
Antonio Jiménez Fernández. — El
Secretario (ilegible).

708.—5.400,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

Se pone en conocimiento de los
interesados en la concentración
de la zona de Aforados de Mo-
neo (en Burgos), declarada de uti-
lidad pública y de urgente ejecu-
ción por Decreto de 19 de abril de
1985, que el Director General de
Reforma Agraria, con fecha 14 de
enero 1988, ha aprobado las Bases

definitivas de concentración parce-
laria que estarán expuestas al pú-
blico en el local de la Junta Atva.,
durante el plazo de 30 días hábiles
a contar del siguiente al de la in-
serción de este aviso en el «Bole-
tín Oficial» de la provincia.

Los documentos que los intere-
sados pueden examinar en el lo-
cal del Ayuntamiento, se refieren
a la determinación del perímetro
(fincas de la periferia que se han
incluido o excluido, superficies que
se exceptúan por ser de dominio
público y relación de fincas exclu-
idas) a la clasificación de tierras
y fijación de coeficientes, y a la
determinación de propietarios y ti-
tulares de gravámenes y otras si-
tuaciones jurídicas, cuyo dominio
y titularidad se han declarado for-
malmente.

Contra las Bases puede estable-
cerse recurso dealzada ante el
Excmo. Sr. Consejero de Agricul-
tura, Ganadería y Montes, dentro
del plazo de treinta días antes in-
dicado, pudiendo presentar el re-
curso en el Servicio Territorial de
Agricultura, Ganadería y Montes
(Sección de Estructuras Agrarias),
expresando en el escrito un domi-
cilio dentro del término municipal
para hacer las notificaciones que
procedan.

Se advierte a los interesados
que, a tenor del art. 216 de la Ley
de Reforma y Desarrollo Agrario
de 12 de enero de 1973, todo re-
curso gubernativo cuya resolución
exija un reconocimiento pericial
del terreno, sólo será admitido a
trámite, salvo que se renuncie ex-
presamente a dicho reconocimien-
to, si se deposita en la Delegación
T. de la Consejería de Agricultura,
Ganadería y Montes la cantidad que
ésta estime necesaria para sufragar
el coste de las actuaciones periciales
que requiera la comprobación de
los hechos alegados.

El Consejero acordará, al resolu-
ver el recurso, la inmediata devo-
lución al interesado de la cantidad
depositada para gastos periciales
que no hubieran llegado a deven-
garse o se refieran a la prueba pe-
ricial que fundamente la estima-
ción total o parcial del recurso.

Burgos, 26 de enero de 1988.—
El Jefe del Servicio Territorial (ile-
gible).

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Don Enrique Arana Ogueta ha solicitado autorización para reali-

Nota - Anuncio

zar una plantación en terrenos de dominio público cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: «El Soto», «La Galera», «Sulucra», «Contrevisiva».

Municipio: Treviño.

Río: Ayuda.

Superficie de la plantación: Hectáreas, 0,65,00 (0,03,00 zona policía).

Carácter de la plantación: Explotación maderera.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 72.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro —Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza—, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 21 de enero de 1988.
El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

819.—2.985,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 27 de enero de 1988, aprobó provisionalmente el Padrón de Asistencia Médico-Farmacéutica Mpal. del año 1988, estando incluidos en el mismo 272 titulares cabeza de familia y 283 beneficiarios de los

anteriores, y denegado la petición formulada por 22 solicitantes, por entenderse que no reúnen las condiciones reglamentarias para su inclusión en el Padrón.

El expediente se encuentra expuesto al público durante el plazo de 15 días hábiles en el Negociado de Acción Social del Excelentísimo Ayuntamiento, sito en el Paseo del Espolón, s/n. Durante dicho período y en horas de oficina, podrá ser examinado por cuantas personas se consideren interesadas y presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Burgos, 29 de enero de 1988.—
El Alcalde, José María Peña San Martín.

Por D. Miguel Angel Ortiz Fernández, se solicita del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, licencia para llevar a cabo las obras de reforma de un local en la plaza del Dr. Albiñana, núm. 3, para adaptarlo a Cafetería.

Cumplimentando lo dispuesto en el art. 37 y Disposiciones que lo desarrollan del Reglamento General de Policía de Espectáculos públicos y Actividades recreativas, se abre una información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber, que el expediente se halla de manifiesto en la Sección de Obras, Negociado de Reformas, sito en la Avda. del Cid, núm. 3, planta baja, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Burgos, 15 de enero de 1988.
El Alcalde, José María Peña San Martín.

556.—2.595,00

Por D. Conrado Minguito Pérez se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, licencia para llevar a cabo las obras de reforma de un local en la calle San Pedro y San Felices P-4, para adaptarlo a Bar Restaurante.

Cumplimentando lo dispuesto en el art. 37 y Disposiciones que lo desarrollan del Reglamento General de Policía de Espectáculos públicos y Actividades recreativas, se abre una información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber, que el expediente se halla de manifiesto en la Sección de Obras, Negociado de Reformas, sito en la Avda. del Cid, núm. 3, planta baja, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Burgos, 11 de enero de 1988.
El Alcalde, José María Peña San Martín.

820.—2.595,00

Sección de Obras y Servicios

Por D. Francisco Javier González González, se solicita del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, licencia para llevar a cabo las obras de reforma de un local en calle Fátima núm. 15, para adaptarlo a bar cafetería.

Cumplimentando lo dispuesto en el art. 37 y Disposiciones que lo desarrollan del Reglamento General de Policía de Espectáculos públicos y Actividades recreativas, se abre una información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber, que el expediente se halla de manifiesto en la Sección de Obras, Negociado de Reformas, sito en la Avda. del Cid, núm. 3, planta baja, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Burgos, a 28 de enero de 1988.
El Alcalde, José María Peña San Martín.

845.—2.595,00

Negociado de Contratación

Se pone en conocimiento que el próximo día 19 de febrero, a las 10,00 horas, se procederá a efectuar pública subasta de los terrenos para la instalación de casetas, aparatos de movimiento y diversos espectáculos en el Real de la Feria para la próxima Feria de San José.

La subasta se efectuará en el Centro Cultural Francisco Salinas, calle Santa Agueda s/n., con sujeción al pliego de condiciones aprobado por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el 27 de enero de 1988.

Burgos, 2 de febrero de 1988.— El Alcalde, José María Peña San Martín.

844.—1.425,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Corrección de errores del anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro (Burgos), por el que se hace pública la convocatoria de provisión en propiedad, mediante oposición libre de una plaza de Auxiliar de Administración General

Advertido error en el texto del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos núm. 26 de 2 de febrero de 1988, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

— En la página 7, 3.ª columna, 16.ª línea, dice: «...tres plazas de Auxiliares...». Debe decir: «...una plaza de Auxiliares...».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, a 3 de febrero de 1988. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Don Manuel García González, en nombre de Doroteo San Juan, ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal de apertura de supermercado, sito en calle Pizarro núm. 16-18, de esta localidad.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Industrias Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por espacio de diez días hábiles, para que quie-

nes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende legalizar pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Aranda de Duero, a 26 de enero de 1988. — El Alcalde, Ricardo García y García-Ochoa.

781.—2.595,00

Don Fernando Salvador Salvador ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal de apertura de droguería, sita en calle San Francisco, núm. 28, de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30,2 apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 se abre un periodo de información pública por término de diez días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Aranda de Duero, a 26 de enero de 1988. — El Alcalde, Ricardo García y García-Ochoa.

782.—2.595,00

Ayuntamiento de Tubilla del Agua

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo inicial de implantación de la Ordenanza Fiscal que se cita, queda elevada a definitiva de conformidad con dicho acuerdo de 26 de septiembre último, procediendo a la publicación íntegra de la misma a los efectos del artículo 70.2 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

* * *

DE LA TASA POR EL SUMINISTRO MUNICIPAL DE AGUA

Fundamento y objeto:

Artículo 1. — De conformidad con el núm. 21 del art. 212 del Texto Refundido de Disposiciones le-

gales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se establece una tasa por el suministro municipal de agua.

Artículo 2. — Toda autorización para disfrutar del servicio de aguas llevará aparejada la obligación de instalar contador —en los inmuebles será particular para cada vivienda—, que deberá ser colocado en sitio visible y de fácil acceso que permita la clara lectura del consumo que marque.

Artículo 3. — El abastecimiento de agua potable en este municipio es un servicio municipal, que de conformidad con las disposiciones vigentes, se explota por cuenta del Ayuntamiento.

No obstante, los manantiales y aprovechamientos de aguas potables de que vienen surtiéndose algunos particulares, se respetarán por ahora, sin perjuicio de la municipalización, si se acordare.

Obligación de contribuir:

Artículo 4. — Hecho imponible. Constituye el hecho imponible la utilización del servicio de abastecimiento de agua.

Sujeto pasivo. — Serán sujetos pasivos de esta tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, usuarias de los bienes o instalaciones, y las que resulten beneficiadas o afectadas por los servicios del suministro de agua, así como las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyen una unidad económica o un patrimonio separado susceptibles de imposición.

Serán sustitutos del contribuyente, conforme al núm. 2 del artículo 203 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, los propietarios de dichos inmuebles, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas sobre los respectivos beneficiarios.

Obligación de contribuir. — La obligación de contribuir nacerá desde que se inicie la prestación del servicio.

Bases y tarifas:

Artículo 5. — Los particulares a quienes el municipio suministre el agua potable satisfarán las tasas con arreglo a la siguiente tarifa:

Por cuota fija anual, cada usuario, 1.000 pesetas.

Por metro cúbico de consumo, hasta 10 metros cúbicos, 10 pesetas; A partir de 10 metros cúbicos, 25 pesetas.

Cuota por conexión o enganche, 40.000 pesetas.

Administración y cobranza:

Artículo 6. — El percibo de esta tasa se efectuará mediante recibos. La lectura del contador facturación y cobro de recibos se efectuará en los meses de marzo y septiembre.

Artículo 7. — En cada semestre se formará un Padrón en el que figurarán los contribuyentes afectados y las cuotas respectivas por aplicación de la presente Ordenanza, el cual, una vez aprobado, será expuesto al público por plazo de un mes, mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrá formularse contra el mismo recurso de reposición ante la Corporación municipal, previo al contencioso administrativo.

Artículo 8. — Las bajas deberán cursarse, a lo más tardar, el último día laborable del respectivo período, para surtir efecto a partir del siguiente. Quienes incumplan tal obligación seguirán sujetos al pago de la exacción.

Artículo 9. — Las altas que se produzcan dentro del período correspondiente, surtirán efectos desde la fecha en que nazca la obligación de contribuir. Por la Administración se procederá a notificar a los sujetos pasivos la liquidación correspondiente al alta en el Padrón en forma reglamentaria.

Artículo 10. — Las cuotas liquidadas y no satisfechas a su debido tiempo, serán hechas efectivas por el procedimiento de apremio con arreglo a las normas del Reglamento General de Recaudación.

Partidas fallidas:

Artículo 11. — Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables, aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento General de Recaudación.

Exenciones, Reducciones y Bonificaciones:

Artículo 12. — Con arreglo al número 2 del artículo 202 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, no se admite en materia de tasas beneficio tributario alguno.

Defraudación y Penalidad:

Artículo 13. — Las infracciones de esta Ordenanza y defraudaciones que se cometan, serán sancionadas atendiendo a su grado de malicia y reincidencia con arreglo a los artículos 77 a 86 de la Ley General Tributaria, en relación con los artículos 37 a 41, ambos inclusive, de la misma, a lo prevenido en el Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, y a la legislación estatal reguladora de la materia.

Disposiciones a tener en cuenta:

Artículo 14. — Tal como dispone el art. 186 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, hay que tener en cuenta:

a) Que cuando las Leyes otorguen exenciones a condición de reciprocidad internacional, las Entidades Locales habrán de aplicarlas, en su caso, no pudiendo considerarlas anuladas por falta de ella, sin previa declaración del Gobierno.

b) Que la sola identidad del objeto, de la base o del contribuyente y aun la de todos dichos elementos, de dos o más tributos de carácter local, no invalidan ninguno de éstos, siempre que los conceptos de imposición sean diferentes.

Vigencia:

La presente Ordenanza, una vez aprobada definitivamente, regirá a partir del ejercicio de 1987 y sucesivos, hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Aprobación:

La presente Ordenanza, que consta de 14 artículos, fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 1987.

Tubilla del Agua, a 26 de septiembre de 1987. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º el Presidente, Eduardo Pérez Noriega.

Ayuntamiento de Pinilla Trasmonte

La Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 12 de febrero de 1987, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quorum fijado en la normativa de aplicación, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1987, una vez resueltas las reclamaciones que contra el mismo se han producido, y cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal 1.822.008 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 10.552.492 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 500.

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital, pesetas, 125.000.

Total del presupuesto preventivo 12.500.000 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, pesetas, 768.836.
2. Impuestos indirectos, pesetas, 230.969.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 1.435.012.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 1.496.201.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 8.568.982.

Total del presupuesto preventivo 12.500.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 112 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

En Pinilla Trasmonte, a 22 de septiembre de 1987. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Cardeñajimeno

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento el Presupuesto Único para el ejercicio de 1988, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá

presentar contra el mismo y ante la Corporación las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al art. 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

En Cardeñajimeno, a 25 de enero de 1988. — El Alcalde, Pedro Antón.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de:

- Quemada.
- Castildelgado.

Ayuntamiento de Fuentecén

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el art. 116, de la Ley 7/85 de 2 de abril, las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correte, referidas al ejercicio de 1987, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuentecén, a 26 de enero 1988. El Alcalde, José Ramón Arroyo Gómez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de:

- Hoyales de Roa.
- Iglesiarrubia.
- Avellanosa de Muñó.
- Valle de Valdebezana.

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Condado de Valdivielso

Debidamente autorizado por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes, y por acuerdo unánime de esta Corporación, se anuncia la subasta de 1.575 pinos pináster, en el monte Lanchares nú-

mero 518, Cuartel B, Tranzones 9, 10, 11 de esta pertenencia, con 955 m.³ de madera.

La subasta será pública en el salón de esta Junta, a las 18 horas del día 5 de marzo próximo.

El precio de tasación es de, pesetas, 1.860.250, al alza, precio índice 2.325.313; la Junta puede ejercer su derecho de tanteo y retracto para el caso de que no se cubra dicho precio índice.

Para tomar parte en la subasta se efectuará una fianza provisional del 5 % del precio de tasación, y la definitiva el 6 % de adjudicación.

Las plicas se reciben hasta media hora antes de la subasta, 17,30 del citado día.

De quedar desierta la subasta, se celebrará una nueva a los diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la primera celebración, a las 18 horas, y de quedar nuevamente desierta, la Corporación podrá adjudicarla libremente.

Los gastos de anuncio serán a cuenta del adjudicatario.

La subasta es en pie, a riesgo y ventura.

Condado de Valdivielso, a 1 de febrero de 1988. — El Presidente (ilegible). 727.—3.750,00

Junta Vecinal de Madrid de Caderechas

Debidamente autorizada por la Jefatura Provincial de Montes, el próximo día 8 de marzo, a las 13 horas, tendrá lugar en el salón de sesiones de esta Junta Vecinal, la subasta de los aprovechamientos maderables de 666 pinos pináster, sitios en el monte El Mazo, número 519; tranzón 11, con un volumen de 482 metros cúbicos de madera en la tasación de 1.266.950 pesetas.

Admisión de plicas: Hasta el mismo momento de la subasta.

Fianza provisional: 60.000 ptas.
Fianza definitiva: 6 % del precio de adjudicación.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Junta Vecinal.

De quedar desierta, se celebrará nueva subasta el día 15 de marzo, a la misma hora, tasación y condiciones.

La subasta se hace en pie, con corteza y a riesgo y ventura del comprador.

Madrid de Caderechas, a 3 de febrero de 1988. — El Presidente de la Junta Vecinal, Guillermo Sáiz García.

821.—2.775,00

Anuncios particulares

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos que a continuación se relacionan:

L. O. núm. 3000.000.105160.8, de Ofic. Central, Casa del Cordón.

L. O. núm. 3000.012.007560-3, de Oficina Urbana 3. Vadillos.

L. O. núm. 3000.012.000912.3, de Oficina Urbana 3. Vadillos.

L. O. núm. 3000.013.010875.8, de Oficina Urbana 4. Gamonal.

L. O. núm. 3000.080.001484.9, de Oficina Urbana 6. Alhóndiga.

L. O. núm. 3000.080.007426.4, de Oficina Urbana 6. Alhóndiga.

L. O. núm. 3000.081.003377.1, de Oficina Urbana 7. Vitoria, 56.

L. O. núm. 3000.093.001779.5, de Oficina Urbana 10. Santa Clara.

L. O. núm. 3000.005.002427.4, de Oficina Urbana 15. Def. Oviedo.

L. O. núm. 3000.018.022340.8, de Ofic. principal de Aranda de Duero.

L. O. núm. 3000.016.002846.2, de Ofic. de Espinosa de los Monteros.

L. O. núm. 3000.016.006375.8, de Ofic. de Espinosa de los Monteros.

L. O. núm. 3000.024.007186.2, de Oficina de Lerma.

L. O. núm. 3000.089.001952.6, de Oficina de Villanosa de Mena.

Plazo fijo núm. 3012.012.009180.4, de Urbana 3. Vadillos.

Plazo fijo núm. 3012.081.004246.3, de Ofic. Urbana 7. Vitoria, 56.

Plazo fijo núm. 3012.018.013635.8, de Aranda de Duero. O. P.

Plazo fijo núm. 3013.025.006559.3, de Briviesca.

Plazo fijo núm. 3012.012.009135.4, de Medina de Pomar.

Plazo fijo núm. 3012.054.001839.5, de Palacios de la Sierra.

Plazo fijo núm. 3012.054.001730.6, de Palacios de la Sierra.

Plazo fijo núm. 3012.054.001865.0, de Palacios de la Sierra.

Plazo fijo núm. 3012.023.005593.9, de Salas de los Infantes.

Plazo de reclamaciones: 15 días.
798.—3.525,00